

EXPEDIENTE. Nº 249.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito al Cementerio D. EMILIO GIRONELLA BARRULL.

Consta de 10 folios

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 68

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. EMILIO GIRONELLA BARRULL por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de ADMISION, sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 6 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

20

11 OCT. 1939

1939/249

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de mayo, de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al cementerio D. EMILIO GIRONELLA BARRULL. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse oficio citacion al funcionario EMILIO GIRONELLA BARRULL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan M. Mares

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA: Em Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a loa Señores D. ANTONIO IACOSTA RIBAS y D. JOSE RUHL LLETJET, citados por el expedientado D. EMILIO GIRONELLA BARRULL, como testigos en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan M. Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias, para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. EMILIO GIRONELLA BARRULL, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

2

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 249

Emilio Gironella Barrull (nombre y apellidos) hijo de **Ignacio y Manuela**
natural de **Gerona** de **50** años de edad, de estado **Casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **la Calle del Angel Nº 2**
de profesión **Guarda** y destinado en (dependencia municipal) **Cementerios**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **16 Febrero 1932, Nombramiento**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Tercer Guarda de los Cementerios**
- 3.— Categoría administrativa **-----**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mencionado anteriormente

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
El mismo día de haber quedado liberada esta Ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su cargo.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Deseaba la pronta liberación de esta Ciudad por las invictas Tropas Nacionales, socorriendo en lo posible a las personas de derecha perseguidas.~~

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Desde Octubre 1936 :

Actualmente perci-

Plantilla 3.650 ptas de 200 ptas mensua-

Transitorio 720 les.

4.370

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~Ninguno, pertenecía a la Asociación de Funcionarios Municipales desde su creación, adherida forzosamente a la U. O. T. desde el 19 de Julio de 1936.~~

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~Nunca~~

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~D. José Ruhí, Pedret Nº 5 y D Antonio Lacosta Plaza San Pedro~~

~~3-2º~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 15 de Junio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Emilio Gironella

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. EMILIO GIRONELLA

BARRULL, natural de Gerona

, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 50

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle del Angel

núm. 2. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha quince de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Handwritten signature]

Emilio Gironella



Juan Marcos

2

DECLARACIÓN DE

D. ANTONIO LACOSTA RIBAS

En Gerona a dos de octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. Antonio Lacosta Ribas, natural de S. Jorge Desvalls, de 69 años, de estado casado, de profesión comercio vecino de Gerona, con domicilio en la calle S. Pedro núm. 3 2º 2ª, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: que conoce hace muchos años al funcionario afecto al cementerio D. EMILIO GIRO NELLA BARRULL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le considero siempre de ideología política derechista, sin que estuviese afiliado a ningún partido político ni sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad el referido funcionario se ha mantenido al margen de toda política limitándose a cumplir con su deber.

Que no tiene más que decir que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leída por el mismo esta su declaración la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy fe.



Antonio Lacosta

Juan Mares

DECLARACIÓN DE

D. JOSE RUHI LLETJET.

En Gerona a Dos de Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE RUHI LLETJET., natural de Massanet de la Selva (Gerona), de 77. años, de estado Viudo, de profesión Panadero vecino de Gerona, con domicilio en la calle Pedret núm. 9., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de Beneficencia D. EMILIO GIRONELLA BARRULL, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de ideología política derechista, aún cuando ignora si se hallaba afiliado a algun partido político o sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad dicho funcionario se mantuvo al margen de toda política limitandose a cumplir con su deber. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si misma esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

Jose Ruhi

[Signature]



Juan Manuel



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA.

N.º 5 P53

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 249 de fecha 1 agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de EMILIO GIRONELLA BARRULL, de 51 años, vecino de esta, domiciliado en C/ Angel, nº 2. Cuarta Cementerios. Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Veredas Lopez



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

EMILIO GIRONELLA BARRULL

Con anterioridad al G.M.N. no se le conoce filiación político-social.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. No se sabe haya tenido actuación destacada. Observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 249 de fecha 31 pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación y conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso movimiento Nacional de D. EMILIO GIRONELLA BARRULL, Guarda Cementerios, tengo el honor de participar a V/ que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sintió co despues del Movimiento a la U.G.T. no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no ha sido movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



8

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3403

Complimentando su respetable oficio núm. 250, fecha 31 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional del reseñado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carre de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma y como elemento de derechas.

Socialmente considerado se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Asumiento Nacional, de carácter urgente.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Yacinto Sales



Sr. Juez Instructor de la Repuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ~~dos~~ de ~~septiembre~~ de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo Ayuntamiento, D. EMILIO GIRONELLA BARRULL, con destino en la sección del cementerio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia, y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. EMILIO GIRONELLA BARRULL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. ANTONIO LACOSTA RIBAS y D. JOSE RUHI LLETJET,

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección del Cementerio D. EMILIO GIRONELLA BARRULL, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años
Gerona 6 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR .

Salvador Carrizosa
Durán



11 OCT. 1939

31 OCT. 1939